



AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
- AYUNTAMIENTO PLENO -
EL DÍA: 6 DE JULIO DE 2.015

ALCALDESA-PRESIDENTA: D^a. M^a. JESÚS SUSINOS TARRERO.....(P.P.)

ASISTENTES

D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.....(P.P.)
D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO JAVIER GATÓN LASHERAS....P.P.)
D. CESAR TERÁN ROMANO.....(P.P.)
D^a. EVA MARÍA MADRAZO ORTIZ.....(P.P.)
D. FRANCISCO BALDOR NAVARRO.....(P.R.C.)
D. DAVID ROMERO SUMILLERA.....(P.R.C.)
D^a. EMILIA SAMPERIO HURTADO.....(P.R.C.)
D. JOSÉ VICENTE CASARES TEJÓN.....(P.S.O.E.)

AUSENTE

D. JAVIER CABEZA GÓMEZ.....(P.R.C.)

SECRETARIO:

D. FELIPE MORAN RODRÍGUEZ
.....

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Entrambasaguas, siendo las TRECE horas y TREINTA minutos, del día **SEIS** de **JULIO** de **dos mil quince**, previa convocatoria legalmente cursada al efecto, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión **extraordinaria** y en primera convocatoria, al objeto de tratar de los asuntos anotados en el orden del día, con la Presidencia y asistencia de los señores arriba indicados y actuación del Secretario expresado.

Antes de entrar en el desarrollo del orden del día, la Sra. Alcaldesa, recuerda a los Concejales del "P.R.C.", la obligación legal de comunicar la constitución en grupo político, para su actuación corporativa, mediante escrito suscrito por todos los componentes, que se presentará en la Secretaria de la Corporación.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión, la Sra. Presidenta pregunta a los señores Concejales, si tienen que formular alguna observación o reparo al borrador del acta de la sesión anterior, del que han recibido fotocopia junto con la convocatoria de esta sesión, estos no formulan observación alguno, por lo que se aprueba el mismo, por unanimidad de los señores asistentes.

SEGUNDO.- ASIGNACIÓN DE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS CARGOS ELECTOS DE LA CORPORACIÓN..

La Alcaldesa-Presidenta, hace una exposición sucinta a los señores comparecientes, de lo previsto en la legislación vigente en materia retributiva de los cargos públicos de las Entidades Locales, cuando desarrollen las funciones de su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, según lo dispuesto en los Arts. 75, 75 bis y 75.ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Tal como dispone el Art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, corresponde al Pleno Corporativo, a propuesta del Presidente, determinar la relación de cargos de la Corporación, que percibirán retribución por su dedicación, así como la cuantía a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad.

- La señores Alcaldesa-Presidenta, PROPONE el reconocimiento de dedicación parcial, para los cargos electos que se indican y en las cuantías siguientes:

| CARGO | DEDICACIÓN | Retribución Bruta/Anual | Núm. pagas |
|--|-----------------|-------------------------|------------|
| Sra. 1º.TENIENTE ALCALDE Dª. GLORIA SIERRA GOMEZ | 50% 20 h/sem | 18.500 € | 14 |
| Sr. 2º.TENIENTE ALCALDE D. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ | 50% 20 h/sem | 18.500 € | 14 |
| CONCEJALA Dª. EVA MARIA MADRAZO ORTIZ. | 20% 8 h/sem | 5.600 € | 14 |

| DIETAS POR ASISTENCIA | |
|--|-----------------|
| SESIONES DEL PLENO..... | 70 euros |
| SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL..... | 70 euros |
| COMISIONES INFORMATIVAS Y OTROS ORGANOS COLEGIADOS..... | 40 euros |

Expuesta la propuesta de la Presidencia, el Concejel del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, inquiera aclaración sobre el grado o porcentaje de dedicación que se propone para cada uno de los cargos electos y el sistema retributivo de la propia Alcaldesa.

Responde la Sra. Alcaldesa, que la jornada laboral de los cargos electos, no se puede graduar o cuantificar por las horas de presencia en las dependencias municipales, ya que no es equiparable al horario del personal municipal, ya que en función de los eventos o circunstancias el cometido de los ediles se desarrollará en horarios distintos, incluso festivos. En cuanto a sus percepciones personales, seguirá en la situación actual, percibiendo lo que corresponde por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación.

El Concejel regionalista adelanta la abstención de su grupo, por la falta de información y conocimiento previo de la propuesta de la Alcaldesa, para su estudio y examen.

Cerrado el debate, la Corporación Municipal, por **siete votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **tres abstenciones** (P.R.C.) ACUERDA:

- 1º) ESTABLECER LA DEDICACIÓN PARCIAL DE LOS CARGOS ELECTOS, CON LAS CUANTÍAS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

1º TTE. ALCALDE:

Dedicación:
Retribución Bruta
Pagas:

D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ
20 h/semanales (50%)
18.500 €/año
14

2º TTE. ALCALDE:

Dedicación:
Retribución Bruta
Pagas:

D^a. ANGEL ARRONTE FERNANDEZ.
20 h/semanales (50%)
18.500 €/año
14

CONCEJALA:

Dedicación:
Retribución Bruta
Pagas:

D^a. EVA MARIA MADRAZO ORTIZ
8 h/semanales (20%)
5.600 €/año
14

- 2º) LOS CARGOS ELECTOS, CON DEDICACIÓN PARCIAL, SERÁN DADOS DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL, EN LOS TÉRMINOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

- 3º) LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN, QUE NO TENGAN RECONOCIDA DEDICACIÓN PARCIAL, PERCIBIRÁN ASISTENCIAS POR LA CONCURRENCIA EFECTIVA A LAS REUNIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA CORPORACIÓN EN LAS CUANTÍAS SIGUIENTES.

- SESIONES AYUNTAMIENTO PLENO.....70 EUROS
- SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL...70 EUROS
- COMISIONES INFORMATIVAS.....40 EUROS

- No se podrán acumular más de dos asistencias en la misma fecha.

- 4º) LAS RETRIBUCIONES Y ASISTENCIAS, RECONOCIDAS EN ESTE ACUERDO, SE APLICARÁN DESDE ESTA FECHA Y SE INCREMENTARÁN O DECRECERAN ANUALMENTE EN LA MISMA CUANTÍA FIJADA PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS, POR LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.
- 5º) Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 75.5 de la citada Ley 7/1985, R.B.R.L., todos los apartados comprendidos en este punto del orden del día, DEBERÁN PUBLICARSE ÍNTEGRAMENTE EN EL "BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA" Y EN EL "TABLÓN DE EDICTOS" DEL AYUNTAMIENTO.

TERCERO.- ESTABLECIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO PLENO.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 78.1 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el R.O.F.R.J. sobre establecimiento y periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación, la señora Alcaldesa PROPONE *la periodicidad de las sesiones ordinarias igual al de la Corporación anterior del periodo 2011/2015.*

- ***La celebración de sesiones ORDINARIAS, con una periodicidad BIMENSUAL, los primeros viernes de los meses pares, en horario de las TRECE TREINTA HORAS.*** Esta propuesta se ajusta a lo dispuesto en el Art. 46.2 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (L.R.B.R.L.), que establece para los Municipios de hasta 5.000 habitantes, una periodicidad mínima trimestral.

Formulada la propuesta el Portavoz del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, estando de acuerdo en cuanto a la periodicidad, propone como alternativa el horario de tarde para propiciar la participación y asistencia vecinal a las sesiones plenarias.

Replica la Alcaldesa, que esa apreciación es cuanto menos cuestionable, ya que la participación se puede favorecer lo mismo en horario de mañana que de tarde, además considera más funcional el horario de mañana, para armonizar con el horario de los funcionarios y las dependencias municipales.

Sometida a votación, la Corporación Municipal, por **siete votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **tres votos en contra**, por la cuestión horaria (P.R.C.) APRUEBA la propuesta de la Alcaldesa.

CUARTO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Con el fin de organizar las áreas en que se estructuren los servicios de la Administración Municipal, se hace necesario determinar y establecer las Comisiones Informativas Permanentes, como órganos colegiados complementarios, que tienen por función el estudio, informe o dictamen de los asuntos que hayan de ser sometidos a la resolución del Pleno y al mismo tiempo hacer efectivo el derecho de los miembros de la Corporación, reconocido en el Art. 73 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril. De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 134 y siguientes del ya citado, R.O.F.R.J., corresponde al Pleno determinar el número, composición y denominación de las Comisiones Informativas, tanto las permanentes por obedecer a la estructura del ámbito de competencia del Ayuntamiento como las de carácter temporal, con el fin de dictaminar temas específicos. En cuanto a su composición, está se adecuará a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, la adscripción concreta a cada comisión la realizarán los Portavoces de los Grupos Políticos, mediante escrito dirigido al Alcalde, tal como dispone el Art. 125 del antes citado R.O.F.R.J.

Habida cuenta de la configuración política de la Corporación y la representación de cada grupo, la representación numérica de las Comisiones Informativas sería la **Presidencia y dos vocales**, para el "P.P." **dos vocales** para el "P.R.C." y **un vocal** para el "P.S.O.E."

- Con carácter permanente y para adaptar a la realidad de la Administración Municipal se propone dos grandes áreas, desglosadas en las siguientes Comisiones:

→ **Comisión Informativa de CUENTAS, HACIENDA, PRESUPUESTO, PERSONAL, CONTRATACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS E INFRAESTRUCTURAS Y URBANISMO.**

* Que asumirá las competencias que la legislación vigente asigna a la Comisión Especial de Cuentas.

→ **Comisión Informativa de SERVICIOS SOCIALES, MAYORES Y JUVENTUD, EMPLEO, FESTEJOS Y DEPORTES Y OCIO Y TIEMPO LIBRE.**

Formulada la propuesta por la Sra. Alcaldesa, el Concejal del "P.R.C.", Sr. Baldor Navarro, cuestiona la forma de proceder y la falta de información previa a los Grupos Políticos, para posibilitar el acuerdo o bien la presentación de enmiendas y alternativas

Sometida a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa, la Corporación Municipal, por **siete votos a favor** (P.P. y P.S.O.E.) y **tres abstenciones** (P.R.C.) APRUEBA la propuesta de la Alcaldesa.

La COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PRESUPUESTOS asumirá las competencias que el Art. 116 de la Ley 7/1985 de 2 de abril (L.R.B.R.L.), en concordancia con el Art. 212 del Real Decreto 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la *Comisión Especial de Cuentas*, **constituyendo a estos efectos, para las citadas funciones como Comisión Especial de Cuentas.**

QUINTO.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.

Para proseguir el proceso de renovación de la representación de la Corporación Municipal, surgida de las Elecciones Locales de 24 de Mayo de 2.015, según lo previsto en el Art. 38 c.) del R.O.F.R.J., corresponde al Pleno el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados en los que participa, **Consejo Escolar del COLEGIO AGUANAZ** y en el **Grupo de Acción Local del LEADER-CANTABRIA Asón-Agüera-Trasmiera.**

La Sra. Alcaldesa, propone designar a la Concejal D^a. GLORIA SIERRA GOMEZ, representante en el Consejo Escolar del COLEGIO PÚBLICO "AGUANAZ" Y en el Grupo de Acción Local, LEADER-CANTABRIA, Asón-Agüera-Trasmiera.

° Oída la propuesta de la Alcaldesa-Presidenta, la Corporación **por unanimidad de sus miembros**, le presta su aprobación.

SEXTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA, DESIGNANDO TENIENTES DE ALCALDE.

Con el fin de observar lo dispuesto en el Art. 46.1. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011, por la que designa Tenientes de Alcalde, los cuales le sustituirán, en caso de *ausencia, vacante o enfermedad*, por el orden que se cita a los señores Concejales siguientes:

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE
D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ
- SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
D. ANGEL ARRONTE FERNÁNDEZ
- TERCER TENIENTE DE ALCALDE.
D. FRANCISCO JAVIER GATON LASHERAS

Igualmente en la misma resolución se dispone que los señores Tenientes de Alcalde, formarán parte de la Junta de Gobierno Local, según dispone el Art. 20.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (L.R.B.R.L.) y que en cualquier momento la delegación puede ser revocada o avocada por la Alcaldesa, en virtud de las facultades que le otorga el Art. 14 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Art. 116 del R.D. 2568/1986, a favor del órgano delegante

SEPTIMO.- FORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los órganos que para los Ayuntamientos configura la Ley 7/1985 de 2 de Abril (L.R.B.R.L.), en su Art. 20 son:

- . El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno.
- . La Junta de Gobierno Local, existe en los Municipios de más de 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno.

La Junta de Gobierno Local, estará formada por el Alcalde y un número de Tenientes de Alcalde, no superior al tercio del número legal de Concejales, nombrados y separados libremente por el Alcalde, dando cuenta al Pleno, según lo previsto en el Art. 23 de la L.R.B.R.L.

Con los antecedentes legales expuestos, la Alcaldesa-Presidenta, propone la formación de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con las competencias propias que le atribuye la legislación vigente y las que puedan delegar otros órganos de la Corporación.

Hecha la exposición, la Corporación, por **unanimidad de los señores asistentes, ACUERDA** la FORMACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

OCTAVO.- DESIGNACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-TESORERO.

Habida cuenta de que en este Ayuntamiento no existe la plaza de Tesorero, perteneciente al cuerpo de funcionarios con habilitación de carácter nacional, según lo dispuesto en el Art. 92.4 de la L.R.B.R.L., podrá ser atribuida a miembros de la Corporación, la Alcaldesa propone, a la Concejala, D^a. **GLORIA SIERRA GÓMEZ**, como Concejala-Tesorero.

Una vez considerada la propuesta de la Alcaldesa, la Corporación por **unanimidad de los señores asistentes**, acuerda el NOMBRAMIENTO de la Concejala D^a. GLORIA SIERRA GÓMEZ, para que desempeñe las funciones de Tesorería, que actuará con responsabilidad solidaria de los demás miembros electos que apoyan su designación, por lo que se le releva de las obligaciones de prestar fianza de acuerdo con lo establecido en la instrucción Núm. 8 de la Orden Ministerial de 16 de julio de 1.963.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

D^a. María Jesús Susinos Tarrero

EL SECRETARIO,

D. Felipe Morán Rodríguez

(FIRMADO DIGITALMENTE)